RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por ALBERTO FERNANDEZ PUELLO contra ALBERTO JOSE ALEAN FLOREZ , adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el demandante revoca el poder conferido al dr. Julio torres murillo Provea. RADICADO: 2019-00219-00

Arjona, julio 6 de 2022

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), julio seis (6) de dos Mil veintidós (2022)

Visto informe Secretarial que antecede y por ser procédete lo solicitado por el memorialista, quien ha presentado revocatoria del poder que le había otorgado al DR. JULIO TORRES MURILLO, este juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Acéptese la REVOCATORIA de poder que hace el demandante, respecto al poder otorgado al DR. JULIO TORRES MURILLO para que lo representara dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Estado N° 29
En Arjona a los 25 días del mes de julio de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-

SECRETARIA